



Licitación Pública Nacional LO-009000988-N10-2013 para la contratación de servicios relacionados con la obra pública a precio alzado, utilizando el mecanismo de puntos y porcentajes, para la "Elaboración de Estudios de Pre-inversión, relacionados con el Análisis de Factibilidad Técnica, Económica, Financiera, Legal y Ambiental para la construcción del Libramiento Ferroviario de Coatzacoalcos, Veracruz". En cumplimiento con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) y 68 de su Reglamento (RLOPSRM) se emite el siguiente dictamen para fundamentar la emisión del Fallo del procedimiento de referencia.

Dictamen

I.- Reseña cronológica de los actos del procedimiento

El 2 de agosto de 2013, se publicó la Convocatoria para la Licitación Pública Nacional LO-009000988-N10-2013, para "Elaboración de Estudios de Pre-inversión, relacionados con el Análisis de Factibilidad Técnica, Económica, Financiera, Legal y Ambiental para la construcción del Libramiento Ferroviario de Coatzacoalcos, Veracruz", suscrita por el C.P. Pablo Suárez Coello, Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El 6 de agosto de 2013 a las 9:00 horas, en la estación ferroviaria de Coatzacoalcos, ubicada en Av. Ing. Agustín Lira Arciniega, km 5 sin número, Col. Primero de Mayo, C.P. 96400, en Coatzacoalcos, Veracruz, se reunieron los servidores públicos de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, Ing. Francisco Javier Vargas Hernández, Director de Proyectos Especiales y Ferrocarril Suburbano, el Ing. Francisco Javier Escalante Romero, Subdirector de Coordinación Regional del Sureste; y el Ing. Claudio Francisco Gutiérrez Farfán, Jefe del Departamento de Transporte Ferroviario del Centro SCT Veracruz, así como, los representantes de las empresas PCZ Construcciones, S.A. de C.V.; ICA Ingeniería, S.A. de C.V.; Desarrollos y Servicios Aeronáuticos, S.A. de C.V., ARI Arquitectura e Ingeniería, S.A. de C.V., FOA Consultores, S.A. de C.V.; Cal y Mayor y Asociados, S.C., Grupo Básico Obra Servicios, S.A. de C.V., y Constructora Cosinfra, S.A. de C.V.; con el objeto de celebrar la visita al sitio de los trabajos, de conformidad con lo establecido en los artículos 31, fracción IX, de la LOPSRM, 38 del RLOPSRM y en Sección I "Instrucciones para la licitación" numeral 5 de la Convocatoria para la Licitación Pública Nacional LO-009000988-N10-2013.

Según lo establecido en los artículos 31, fracción X, de la LOPSRM, 39 del RLOPSRM y en la Sección I "Instrucciones para la licitación" numeral 6 de la Convocatoria para la Licitación Pública Nacional LO-009000988-N10-2013, el 8 de agosto de 2013 a las 16:30 hrs., se celebró la Junta de Aclaraciones en la Sala de Juntas de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, sita en la calle de Nueva York número 115, 3er Piso, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, México, Distrito Federal, presidiendo el acto el Ing. Francisco Javier Vargas Hernández, Director de Proyectos Especiales y Ferrocarril Suburbano, quien fue acompañado por el C.P. Jorge Hugo Martínez Cruz, Director de Seguridad Ferroviaria, Lic. Víctor Manuel Silva Chávez, Subdirector de Recursos Financieros, Administración Integral de Servicios y de Concursos y Contratos, Lic. Sandra Nayive Sánchez Abraham, Jefa de Departamento de Inmuebles y Derecho de Vía Ferroviario; David Saúl Hernández Hilario, Jefe de Departamento de Infraestructura del Ferrocarril Suburbano; así como los representantes de las empresas, ICA Ingeniería, S.A. de C.V.; Soluciones Integrales de Tránsito y Transportes, S.A. de C.V.; Consorcio Constructor Supervisor y Certificador Internacional, S.A. de C.V., AFH Consultores Asociados, S.C., Ríos Ferrer, Guillen-Llarena, Treviño y Rivera, S.C., Ingeniería y Economía Transportmex, S.A. de C.V.; Mextypsa, S.A. de C.V.; Felipe Ochoa y Asociados, S.C.; IDOM Ingeniería, S.A. de C.V., Cal y Mayor y Asociados, S.C., Transconsult, S.A. de C.V.; ARI Arquitectura e Ingeniería, S.A. de C.V.; PCZ Construcciones, S.A. de C.V.; BM Servicios en Administración, S.A. de C.V.; Desarrollos y Servicios Aeronáuticos, S.A. de C.V., FOA Ingeniera y Servicios, S.R.L. de C.V.; TRIADA, Diseño, Gerencia y Construcción, S.A. de C.V.; Audinmex, S.A. de C.V.; y en carácter de observador Morales, Castañeda y Asociados, S.C.



Según lo establecido en los artículos 36, primer párrafo, y 37 de la LOPSRM, 61 del RLOPSRM y en la Sección I "Instrucciones para la licitación" numeral 11 de la Convocatoria para la Licitación Pública Nacional LO-009000988-N10-2013, el 8 de agosto de 2013 a las 16:30 hrs., el 19 de agosto de 2013 a las 11:00 hrs., en la Sala de Juntas de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, sita en la calle de Nueva York número 115, 3er Piso, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, México, Distrito Federal, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, presidiendo el acto el Ing. Francisco Javier Vargas Hernández, Director de Proyectos Especiales y Ferrocarril Suburbano, quien fue acompañado por el Lic. Víctor Manuel Silva Chávez, Subdirector de Recursos Financieros, Administración Integral de Servicios y de Concursos y Contratos; el Ing. Pedro Vacío Cruz, Jefe de Departamento de Transporte Ferroviario del Centro SCT Aguascalientes; y el Ing. David Saúl Hernández Hilario, Jefe de Departamento de Infraestructura del Ferrocarril Suburbano; así como los representantes de las empresas Consorcio Constructor Supervisor y Certificador Internacional, S.A. de C.V., asociada con AFH Consultores Asociados, S.C., Ríos Ferrer, Guillen-Llarena, Treviño y Rivera, S.C., AYESA México, S.A. de C.V., y Audinmex, S.A. de C.V.; Morales Castañeda y Asociados, S.C. Asociado con Geodresa, S.A. de C.V., Modelística, S.A. de C.V., y Trackspeq, S.A. de C.V.; Felipe Ochoa y Asociados, S.C., asociado con FOA Ingeniera y Servicios, S.R.L. de C.V., y Mextypsa, S.A. de C.V.; Desarrollos y Servicios Aeronáuticos, S.A. de C.V., asociada con Desarrollos Tecnología y Planeación, S.A. de C.V., e IDOM Ingeniería, S.A. de C.V., Gutiérrez Huerta y Asociados, S.C.; Cal y Mayor y Asociados, S.C.; INE, S.A. de C.V., asociada con ARI Arquitectura e Ingeniería, S.A. de C.V., Soluciones Integrales de Tránsito y Transportes, S.A. de C.V.; BM Servicios en Administración, S.A. de C.V., asociada con Punto de Inicio Evaluación de Proyectos, S.A. de C.V., y Técnicas Especiales para la Construcción, S.A. de C.V., Transconsult, S.A. de C.V.; TRIADA, Diseño, Gerencia y Construcción, S.A. de C.V., asociada con TRIADA Consultores, S.A. de C.V.; Gulesserian Consultores, S.C., y Grupo Selome, S.A. de C.V.; ICA Ingeniería, S.A. de C.V.; asociada con Ingenieros Civiles Asociados, S.A. de C.V., Spectron Desarrollo, S.C., Evencore Partners México, S. de R.L. y Casares, Castelazo, Frías y Zarate, S.C.; PCZ Construcciones, S.A. de C.V., asociada con Comercializadora Regiomontana, S.A. de C.V.; Emartrons, S.A. de C.V.; asociada con Ingeniería de Proyectos e Infraestructuras Mexicanas, S.A. de C.V.; y GSP Infraestructura, S.A. de C.V., asociada con Global Services Providers, S.A. de C.V., APIA Ingenieros Consultores Mexicanos, S. de R.L. de C.V. y Orva Ingeniería, S.A. de C.V., y el Lic. Alberto Yépez Padilla en representación de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SCT. En este acto se recibieron para su evaluación integral las proposiciones de las siguientes empresas: -----

Nombre del licitante	Importe total de la Proposición (Sin IVA)
Transconsult, S.A. de C.V.	\$20,055,595.78
Emartrons, S.A. de C.V.; asociada con Ingeniería de Proyectos e Infraestructuras Mexicanas, S.A. de C.V.	\$11,205,000.00
PCZ Construcciones, S.A. de C.V., asociada con Comercializadora Regiomontana, S.A. de C.V.	\$12,530,023.00
Felipe Ochoa y Asociados, S.C., asociado con FOA Ingeniera y Servicios, S.R.L. de C.V., y Mextypsa, S.A. de C.V.	\$14,965,138.71
Consorcio Constructor Supervisor y Certificador Internacional, S.A. de C.V., asociada con AFH Consultores Asociados, S.C., Ríos Ferrer, Guillen-Llarena, Treviño y Rivera, S.C., AYESA México, S.A. de C.V., y Audinmex, S.A. de C.V.	\$12,491,256.92
ICA Ingeniería, S.A. de C.V.; asociada con Ingenieros Civiles Asociados, S.A. de C.V., Spectron Desarrollo, S.C., Evencore Partners México, S. de R.L. y Casares, Castelazo, Frías y Zarate, S.C.	\$12,304,111.47



TRIADA, Diseño, Gerencia y Construcción, S.A. de C.V., asociada con TRIADA Consultores, S.A. de C.V.; Gulesserian Consultores, S.C., y Grupo Selome, S.A. de C.V.	\$17,997,135.25
Cal y Mayor y Asociados, S.C.	\$13,791,907.86
Morales Castañeda y Asociados, S.C. Asociado con Geodresa, S.A. de C.V., Modelística, S.A. de C.V., y Trackspeq, S.A. de C.V.	\$11,124,876.85
BM Servicios en Administración, S.A. de C.V., asociada con Punto de Inicio Evaluación de Proyectos, S.A. de C.V., y Técnicas Especiales para la Construcción, S.A. de C.V.	\$9,066,300.21
Desarrollos y Servicios Aeronáuticos, S.A. de C.V., asociada con Desarrollos Tecnología y Planeación, S.A. de C.V., e IDOM Ingeniería, S.A. de C.V., Gutiérrez Huerta y Asociados, S.C.	\$9,449,672.,82
INE, S.A. de C.V., asociada con ARI Arquitectura e Ingeniería, S.A. de C.V., Soluciones Integrales de Tránsito y Transportes, S.A. de C.V.	\$10,061,246.25
GSP Infraestructura, S.A. de C.V., asociada con Global Services Providers, S.A. de C.V., APIA Ingenieros Consultores Mexicanos, S. de R.L. de C.V. y Orva Ingeniería, S.A. de C.V.	\$24,505,424.56

Asimismo, se comunicó a los participantes que con fundamento en lo establecido por el penúltimo párrafo del artículo 39 de LOPSRM, el fallo de la licitación estará disponible en CompraNet y en la página electrónica <http://dgtfm.sct.gob.mx>, a partir del 28 de agosto de 2013. Que a los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el fallo se encuentra a su disposición en CompraNet y en la página electrónica antes citada. Así mismo se informa a los participantes que la fecha de firma del contrato con la empresa ganadora será el 29 de agosto de 2013, para dar inicio a los trabajos el 30 de agosto del 2013.-----

El día 28 de agosto de 2013, mediante oficio número 4.3.2.3.-023/2013 comunicado a través del Sistema Compranet, el Ing. Francisco Javier Vargas Hernández, Director de Proyectos Especiales y Ferrocarril Suburbano, informó a los participantes el diferimiento del Fallo de la Licitación Pública Nacional LO-009000988-N10-2013, para el día 3 de septiembre de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 37, fracción III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y penúltimo párrafo del artículo 61 de su Reglamento.-----

El día 3 de septiembre de 2013, mediante oficio número 4.3.2.3.-025/2013 comunicado a través del Sistema Compranet, el Ing. Francisco Javier Vargas Hernández, Director de Proyectos Especiales y Ferrocarril Suburbano, informó a los participantes un nuevo diferimiento del Fallo de la Licitación Pública Nacional LO-009000988-N10-2013, para el día 6 de septiembre de 2013 con la finalidad de hacer un mejor análisis y revisión de las proposiciones recibidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 37, fracción III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y penúltimo párrafo del artículo 61 de su Reglamento.--

II. Criterios utilizados para la evaluación de las proposiciones.

Recibidas las proposiciones para su evaluación, éstas fueron revisadas a detalle en términos cuantitativos y cualitativos en sus aspectos legales, técnicos y económicos, siguiendo la metodología que se describe a continuación:-----

Conforme a lo establecido en la Convocatoria para la Licitación Pública Nacional LO-009000988-N10-2013, el criterio de adjudicación utilizado en este procedimiento es mediante el mecanismo de puntos y porcentajes a que se refiere el artículo 38 de la LOPSRM, en donde la Convocante para determinar la solvencia de las

proposiciones recibidas para su revisión detallada y evaluación, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la Convocatoria, para que una vez hecha la evaluación de las proposiciones presentadas, el contrato se adjudique, en su caso, de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulta solvente porque reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos en la citada Convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.-----

II.1 Revisión de Cumplimiento de los Requisitos establecidos.

Se consideraron los requisitos y bases exigidas tanto en la Convocatoria para la Licitación Pública Nacional LO-009000988-N10-2013, como sus aclaraciones y modificaciones contenidas en la Junta de Aclaraciones. -----

II.1.1. Requisitos Legales y Administrativos.

Se llevó a cabo el análisis cualitativo de los documentos de carácter legal y administrativo solicitados en la Sección III "Requisitos de la proposición", Parte I "Documentación distinta de la propuesta técnica y económica" de la Convocatoria para la Licitación Pública Nacional LO-009000988-N10-2013.-----

Se verificó en la página de la Secretaría de la Función Pública, <http://www.compranet.gob.mx> que los licitantes no se encontraran inhabilitados por la propia Secretaría; a continuación, se revisó que se encontraran firmados cuando menos los documentos que se establecieron en la Convocatoria para la Licitación Pública Nacional LO-009000988-N10-2013, así mismo se revisó el foliado de las hojas contenidas en las proposiciones, anotando cuando existía alguna discontinuidad en la numeración, para lo cual se verificó que no se afectara el contenido de las proposiciones.-----

Se verificó, tanto en sus términos como en el contenido, la información de los documentos presentados, para lo cual se aplicaron las cédulas de evaluación de documentos legales y administrativos distintos a la propuestas técnicas y económicas, anotando en la misma, el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y en este último caso, los motivos de dicho incumplimiento, que pudieran actualizar las causales de desechamiento específicas de la Convocatoria para la Licitación Pública Nacional; ello, para facilitar ulteriores revisiones, se anotaron los folios de los documentos revisados. -----

La revisión del cumplimiento de los requisitos Legales y Administrativos, conforme a lo estipulado en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional y en la Junta de Aclaraciones, se realizó sobre los Documentos distintos de la propuesta técnica y económica de la proposición, denominados Documento DA-1, DA-2, DA-3, DA-4, DA-5 y DA-6, contenidos en la Sección III "Requisitos de la proposición", Parte I "Documentación distinta de la propuesta técnica y económica" de la Convocatoria de referencia, así como de cada una de los documentos presentados por los licitantes cuya proposición fue recibida para su análisis cualitativo. -----

II.1.2. Requisitos Técnicos.

Se hace la evaluación de la capacidad de cada licitante, en sus aspectos técnicos para que le sea posible cumplir las obligaciones contraídas a través de su proposición, por medio de la información que él mismo entregó dentro de su proposición y que la Convocante comprobó durante la evaluación, la veracidad de dicha información. De acuerdo con lo señalado en los artículos 38 de la LOPSRM y 65 del RLOPSRM, las proposiciones serán evaluadas para determinar la solvencia, preferentemente elaborando cuadros comparativos, debiendo tomar en cuenta para dicha evaluación lo siguiente: -----

- a) Que cada documento de la propuesta contenga toda la información solicitada; ya que su presentación incompleta será motivo suficiente para desechar la proposición.-----
- b) Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y prestación de los servicios, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los servicios, para lo cual se

tomarán en cuenta entre otros aspectos, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en trabajos solicitados y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionadas con la ejecución de los trabajos, así como que las curriculares del personal tengan firmas autógrafas.-----

Si el "Licitante" participa con el mismo personal o equipo en dos o más licitaciones al mismo tiempo, al otorgársele la primera licitación automáticamente quedará descalificado de las siguientes, independientemente de la etapa en que se encuentre el proceso de licitación.-----

- c) Que el organigrama propuesto para el desarrollo de los servicios, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.-----
- d) Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos para la prestación de los servicios, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.-----
- e) Que la metodología expresada sea viable para el desarrollo de los servicios porque demuestra que el licitante conoce los trabajos y/o servicios a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicha metodología debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su propuesta.-----
- f) Que en las Currículas de los profesionales técnicos, se identifiquen a los que se encargarán de la ejecución de los trabajos, quienes deben tener experiencia en trabajos solicitados.-----
- g) Que los servicios y/o trabajos que el licitante haya realizado y guarden similitud con los que se licitan o de aquéllos que se estén ejecutando a la fecha de la licitación pública, anotando el nombre del contratante, descripción de los servicios, importes ejercidos y por ejercer, y las fechas previstas de sus terminaciones.-----
- h) Que el Programa de ejecución presentado por el Licitante refleje el porcentaje del avance en la ejecución de los trabajos o en la entrega del producto esperado.-----
- i) Que el licitante haya realizado su manifestación expresa y por escrito de conocer los términos de referencia y las especificaciones generales y particulares del servicio a realizar, y su conformidad de ajustarse a sus términos.-----

El incumplimiento de los requisitos solicitados y en caso de encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el Sección I "Instrucciones para la licitación" numeral 14 "Causales de desechamiento de propuestas" de la presente Convocatoria, será causa de desechamiento de la Proposición.-----

La revisión del cumplimiento de los requisitos técnicos, conforme a lo estipulado en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional y en la Junta de Aclaraciones, se realizó sobre los Documentos Técnicos de la proposición, denominados Documento DT-1, DT-2, DT-3, DT-4, DT-5, DT-6, DT-7, DT-8, DT-9, DT-10, DT-11, DT-12 y DT-13, contenidos en la Sección III "Requisitos de la proposición", Parte II "Contenido de la propuesta técnica" de la Convocatoria de referencia, así como de cada una de los documentos presentados por los licitantes cuya proposición fue recibida para su análisis cualitativo.-----

Se aplicaron cédulas de evaluación de documentos técnicos, anotando en las mismas el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y en este último, caso los motivos de dicho incumplimiento y que actualizaran



- (ii) Que el CNT de "EL LICITANTE" sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC) menos el pasivo circulante (PC) sea igual o mayor del 20% del valor del importe de su propuesta económica sin IVA.-----
- f) Así mismo se verificó que los licitantes cumplieran cuando menos con uno de los parámetros financieros siguientes:-----
- i. Que "EL LICITANTE" demuestre una suficiente capacidad para pagar obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del AC entre PC sea igual o mayor de 1.6 unidades y el activo total (AT) entre el pasivo total (PT) sea igual o mayor a 2.0 unidades.-----
- ii. Que "EL LICITANTE" demuestre un aceptable grado en que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad de "EL LICITANTE" cuando el importe del último año fiscal del PT entre AT sea igual o menor 50%.-----
- h) Del equipo científico e informático, requerido para la ejecución de los trabajos que sus características y capacidad consideradas por el licitante, sean las adecuadas, necesarias y suficientes para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con la metodología propuesta por el licitante, o con las restricciones técnicas, cuando la Dependencia fije un procedimiento.-----

El incumplimiento de los requisitos solicitados y en caso de encontrarse en alguno de los supuestos señalados en la Sección I Sección I "Instrucciones para la licitación" numeral 14 "Causales de desechamiento de propuestas" de la presente Convocatoria, serán causas de desechamiento de la Proposición. -----

La revisión del cumplimiento de los requisitos económicos, conforme a lo estipulado en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional y en la Junta de Aclaraciones, se realizó sobre los documentos económicos de la proposición, denominados Documentos DE-1, DE-2, DE-3, DE-4, DE-5 y DE-6, contenidos en la Sección III "Requisitos de la proposición", Parte III "Contenido de la propuesta económica".-----

Se aplicaron las cédulas de evaluación de documentos económicos, anotando en las mismas el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y en este último caso los motivos de dicho incumplimiento y que actualizaran las causales de desechamiento específicas; para facilitar ulteriores revisiones, se anotan los folios de los documentos revisados. -----

II.1.4 Consideraciones Adicionales

1.- Si alguna de las propuestas presentadas obtiene en la evaluación final de su parte técnica menos de 52.5 puntos, no será considerada como solvente y será desechada conforme a lo establecido en el primer párrafo de la fracción 11 del artículo 63 del RLOPSRM, así como los lineamientos emitidos por la Secretaría de Función Pública y en la Sección IV "Criterios de evaluación técnica, económica y de adjudicación", apartado "Criterios de Adjudicación de la Convocatoria para la Licitación Pública Nacional LO-009000988-N10-2013". -----

2.- No se adjudicará el contrato a la propuesta que obtuvo el mayor puntaje, si los precios de la misma a juicio de la Convocante no son aceptables de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 40 de la LOPSRM y 71 primer párrafo del RLOPSRM. -----



II.1.5. Cuadro Comparativo y Cédulas de Apoyo para la revisión detallada de las Proposiciones

Se agrega a este documento como Anexo A, el Cuadro Comparativo. -----

Las cédulas utilizadas para la revisión detallada realizada durante la evaluación. Estas cédulas son las denominadas: -----

- a) Evaluación de Documentos Legales y Administrativos distintos a la Propuestas Técnicas y Económicas, en la que se marcan por cada licitante, el cumplimiento o el incumplimiento de los requisitos exigidos en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional. -----
- b) Evaluación de Documentos Técnicos, en las que se marcan por cada licitante, el cumplimiento o el incumplimiento de los requisitos exigidos en la Convocatoria para la Licitación Pública Nacional. -----
- c) Evaluación de Documentos Económicos usando una por cada licitante, en la que se marcan el cumplimiento o el incumplimiento de los requisitos exigidos en la Convocatoria para la Licitación Pública Nacional. -----

En la elaboración del cuadro comparativo y las cédulas de evaluación se tomaron en cuenta los puntos que a continuación se enlistan: -----

1. Se constató la inclusión de la información, documentos y requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en la Convocatoria, incluyendo sus anexos. -----
2. Se revisó que el calendario de actividades, el plan de trabajo, la metodología y el alcance de los servicios propuestos por las empresas sea congruente con las características y complejidad de los servicios solicitadas por la Dependencia. -----
3. Se verificó que la situación financiera de las empresas sea el adecuado para el desarrollo de los servicios. -----
4. Se revisó que los sueldos y salarios del personal propuesto estuvieran calculados tomando como referencia mínima los establecidos en el tabulador de la Cámara Nacional de Empresas de Consultoría, que las horas hombre del personal asignado representaran la realidad y, así mismo, se verificó que dicho personal estuviera asignado a los servicios requeridos. -----
5. Se comprobó que los costos propuestos fueran firmes, en moneda nacional, a precio alzado y que no incluyeran cargos adicionales al objeto de los trabajos solicitados. -----
6. Se comprobó la congruencia y consistencia lógica de la red de actividades calendarizada, la cédula de avances y pagos programados, y el programa de ejecución de los trabajos. -----
7. Se comprobó el cumplimiento de contratos de las empresas en servicios similares a los de la presente Invitación. -----
8. Se verificó la solvencia técnica de las propuestas de las empresas, conforme a los criterios establecidos en la Convocatoria para la Licitación Pública Nacional. -----

III. Causas por las cuales se desearon las propuestas

De la revisión cualitativa a detalle efectuada por la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal que consta en las cédulas de apoyo para la revisión de las proposiciones, se desprende que las proposiciones presentadas por Transconsult, S.A. de C.V.; Emarrtrons, S.A. de C.V.; asociada con Ingeniería de Proyectos e Infraestructuras Mexicanas, S.A. de C.V.; PCZ Construcciones, S.A. de C.V., asociada con Comercializadora Regiomontana, S.A. de C.V.; Consorcio Constructor Supervisor y Certificador Internacional, S.A. de C.V., asociada con AFH Consultores Asociados, S.C., Ríos Ferrer, Guillen-Llarena, Treviño y Rivera, S.C., AYESA México, S.A. de C.V., y Audinmex, S.A. de C.V.; ICA Ingeniería, S.A. de C.V.; asociada con Ingenieros Civiles Asociados, S.A. de C.V., Spectron Desarrollo, S.C., Evencore Partners México, S. de R.L. y Casares,



Castelazo, Frías y Zarate, S.C.; TRIADA, Diseño, Gerencia y Construcción, S.A. de C.V., asociada con TRIADA Consultores, S.A. de C.V.; Gulesserian Consultores, S.C., y Grupo Selome, S.A. de C.V.; Cal y Mayor y Asociados, S.C.; Morales Castañeda y Asociados, S.C. Asociado con Geodresa, S.A. de C.V., Modelística, S.A. de C.V., y Trackspeq, S.A. de C.V.; BM Servicios en Administración, S.A. de C.V., asociada con Punto de Inicio Evaluación de Proyectos, S.A. de C.V., y Técnicas Especiales para la Construcción, S.A. de C.V.; Desarrollos y Servicios Aeronáuticos, S.A. de C.V., asociada con Desarrollos Tecnología y Planeación, S.A. de C.V., e IDOM Ingeniería, S.A. de C.V., Gutiérrez Huerta y Asociados, S.C.; INE, S.A. de C.V., asociada con ARI Arquitectura e Ingeniería, S.A. de C.V., Soluciones Integrales de Tránsito y Transportes, S.A. de C.V. y GSP Infraestructura, S.A. de C.V., asociada con Global Services Providers, S.A. de C.V., APIA Ingenieros Consultores Mexicanos, S. de R.L. de C.V. y Orva Ingeniería, S.A. de C.V., no cumplieron con todos los requisitos legales, técnicos y económico administrativos establecidos en la Convocatoria, en consecuencia se desecha sus propuestas de conformidad con lo establecido en los artículos 39, fracción I de la LOPSRM y 69 del RLOPSRM, así como la Sección I Sección I "Instrucciones para la licitación" numeral 14 "Causales de desechamiento de propuestas" de la presente Convocatoria para la Licitación Pública Nacional LO-009000988-N10-2013. Por lo anterior, se determinó que las empresas o consorcios no son solventes técnicamente por las siguientes razones:-----

Transconsult, S.A. de C.V.

Documento	Omisión - Incumplimiento	Fundamento Legal
DT-3	Derivado del análisis realizado a las currícula de los especialistas, se observó que el Especialista en Operación Ferroviaria y Coordinador Legal, no acreditan la experiencia solicitada en la Convocatoria.	Artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículo 69 Fracción II de su Reglamento, así como los Términos de Referencia de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional LO-009000988-N10-2013, numeral 14.2 "Causales de desechamiento técnicas y económicas", inciso a) Sección I de la Convocatoria.

Emartrons, S.A. de C.V.; asociada con Ingeniería de Proyectos e Infraestructuras Mexicanas, S.A. de C.V.

Documento	Omisión - Incumplimiento	Fundamento Legal
DT-3	Derivado del análisis realizado a las currícula de los especialistas, se observó que el Coordinador en Ingeniería Civil no acredita la experiencia solicitada en la Convocatoria.	Artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículo 69 Fracción II de su Reglamento, así como los Términos de Referencia de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional LO-009000988-N10-2013, numeral 14.2 "Causales de desechamiento técnicas y económicas", inciso a) Sección I.
DT-4	Derivado del análisis realizado al formato, se observa que de los instrumentos presentados no permiten acreditar la experiencia mínima solicitada en para las siguientes especialidades: Estudios de mercado o movilidad para proyectos de transporte, Estudios económico-financieros para proyectos de transporte ferroviario y Estudios de análisis socio-económicos para proyectos de transporte	Artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículo 69 Fracción II de su Reglamento, así como los Términos de Referencia de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional LO-009000988-N10-2013, Sección IV "Criterios de evaluación técnica, económica y de adjudicación", inciso b "Experiencia y especialidad del Licitante", así como numeral



ferroviario (incluidos estudios para la elaboración de Análisis Costo Beneficio).	14.2 "Causales de desechamiento técnicas y económicas", inciso b) Sección I.
---	--

PCZ Construcciones, S.A. de C.V.; asociada con Comercializadora Regiomontana, S.A. de C.V.

Documento	Omisión - Incumplimiento	Fundamento Legal
DT-3	Derivado del análisis realizado a las currícula de los especialistas, se observó que el Coordinador de estudios socioeconómicos, Coordinador de Ingeniería civil, Especialista en Operación Ferroviaria, Especialista en Hidrología, Especialista en Hidráulica, Coordinador Legal y Especialista con experiencia en Liberación en Derecho de Vía no acreditan la experiencia solicitada en la Convocatoria.	Artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículo 69 Fracción II de su Reglamento, así como los Términos de Referencia de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional LO-009000988-N10-2013, numeral 14.2 "Causales de desechamiento técnicas y económicas", inciso a) Sección I.
DA-2 y DT-7	Del análisis realizado a los documentos para acreditar la capacidad financiera del Licitante se desprende que no cumple con los parámetros financieros a) y b).	Artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículo 69 Fracción II de su Reglamento, así como los Términos de Referencia de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional LO-009000988-N10-2013, Sección IV "Criterios de evaluación técnica, económica y de adjudicación", así como numeral 14.2 "Causales de desechamiento técnicas y económicas", inciso d) Sección I.
DT-11, DE-1, DE-2 y DE-3	Derivado del análisis realizado se observa que el Licitante presenta de manera enunciativa solo algunos de los Recursos de Equipamiento en los términos solicitados en la Convocatoria.	Artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículo 69 Fracción II de su Reglamento, así como los Términos de Referencia de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional LO-009000988-N10-2013, numeral 7 "Productos y Servicios y Forma de Presentación", así como Sección IV "Criterios de evaluación técnica, económica y de adjudicación", inciso a "Capacidad del Licitante".
DT-4	Derivado del análisis realizado al formato, se observa que de los instrumentos presentados no permiten acreditar la experiencia mínima solicitada en para las siguientes especialidades: Estudios de mercado o movilidad para proyectos de transporte, Estudios legales para proyectos de transporte, Estudios de evaluación de alternativas para trazos de vías ferroviarias, Estudios económico- financieros para proyectos de transporte ferroviario y Estudios de análisis socio-económicos para proyectos de transporte ferroviario (incluidos estudios para	Artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículo 69 Fracción II de su Reglamento, así como los Términos de Referencia de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional LO-009000988-N10-2013, Sección IV "Criterios de evaluación técnica, económica y de adjudicación", inciso b "Experiencia y especialidad del Licitante", así como numeral 14.2 "Causales de desechamiento técnicas y económicas", inciso b) Sección I.



	la elaboración de Análisis Costo Beneficio).	
DT-11	La metodología para la prestación del servicio propuesta por el Licitante, no permite determinar que el Licitante garantizará el cumplimiento en tiempo y forma de la prestación de los servicios solicitados, al no ser congruente con las características, complejidad y magnitud solicitadas en la Convocatoria.	Artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículo 69 Fracción II de su Reglamento, así como los Términos de Referencia de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional LO-009000988-N10-2013, Sección IV "Criterios de evaluación técnica, económica y de adjudicación", numera V, así como Fracción I) numeral 14.2 "Causales de desechamiento técnicas y económicas", inciso c).

Consorcio Constructor Supervisor y Certificador Internacional, S.A. de C.V., asociada con AFH Consultores Asociados, S.C., Ríos Ferrer, Guillen-Llarena, Treviño y Rivera, S.C., AYESA México, S.A. de C.V., y Audinmex, S.A. de C.V.

Documento	Omisión - Incumplimiento	Fundamento Legal
DT-3	Derivado del análisis realizado a las currícula de los especialistas, se observó que el Director de Proyectos, Especialista con experiencia en metodología de aforos vehiculares automáticos y conteo manuales, Coordinador de estudios socioeconómicos, Especialista en Infraestructura Ferroviaria, y Especialista en Hidráulica, no acreditan la experiencia solicitada en la Convocatoria.	Artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículo 69 Fracción II de su Reglamento, así como los Términos de Referencia de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional LO-009000988-N10-2013, numeral 14.2 "Causales de desechamiento técnicas y económicas", inciso a) Sección I.
DA-2 y DT-7	Del análisis realizado a los documentos para acreditar la capacidad financiera del Licitante se desprende que no cumple con los parámetros financieros c) y d).	Artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículo 69 Fracción II de su Reglamento, así como los Términos de Referencia de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional LO-009000988-N10-2013, Sección IV "Criterios de evaluación técnica, económica y de adjudicación", así como numeral 14.2 "Causales de desechamiento técnicas y económicas", inciso d) Sección.
DT-4	Derivado del análisis realizado al formato, se observa que de los instrumentos presentados no permiten acreditar la experiencia mínima solicitada en para las siguientes especialidades: Estudios de evaluación de alternativas para trazos de vías ferroviarias, Estudios económico- financieros para proyectos de transporte ferroviario y Estudios de análisis socio-económicos para proyectos de transporte ferroviario (incluidos estudios para la elaboración de Análisis Costo Beneficio).	Artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículo 69 Fracción II de su Reglamento, así como los Términos de Referencia de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional LO-009000988-N10-2013, Sección IV "Criterios de evaluación técnica, económica y de adjudicación", inciso b "Experiencia y especialidad del Licitante", así como numeral 14.2 "Causales de desechamiento técnicas y económicas", inciso b) Sección I.



ICA Ingeniería, S.A. de C.V.; asociada con Ingenieros Civiles Asociados, S.A. de C.V., Spectron Desarrollo, S.C., Evencore Partners México, S. de R.L. y Casares, Castelazo, Frías y Zarate, S.C.

Documento	Omisión - Incumplimiento	Fundamento Legal
DT-3	Derivado del análisis realizado a las currículas de los especialistas, se observó que el Director de Proyectos, Coordinador de Movilidad, Especialista en evaluación de proyectos y Especialista con experiencia en liberación en derecho de vía, no acreditan la experiencia solicitada en la Convocatoria.	Artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículo 69 Fracción II de su Reglamento, así como los Términos de Referencia de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional LO-009000988-N10-2013, numeral 14.2 "Causales de desechamiento técnicas y económicas", inciso a) Sección I.
DA-2 y DT-7	Del análisis realizado a los documentos para acreditar la capacidad financiera del Licitante se desprende que no cumple con los parámetros financieros c) y d).	Artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículo 69 Fracción II de su Reglamento, así como los Términos de Referencia de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional LO-009000988-N10-2013, Sección IV "Criterios de evaluación técnica, económica y de adjudicación", así como numeral 14.2 "Causales de desechamiento técnicas y económicas", inciso d) Sección I.
DT-4	Derivado del análisis realizado al formato, se observa que de los instrumentos presentados no permiten acreditar la experiencia mínima solicitada en para las siguientes especialidades: Estudios de evaluación de alternativas para trazos de vías ferroviarias, Estudios económico- financieros para proyectos de transporte ferroviario y Estudios de análisis socio-económicos para proyectos de transporte ferroviario (incluidos estudios para la elaboración de Análisis Costo Beneficio).	Artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículo 69 Fracción II de su Reglamento, así como los Términos de Referencia de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional LO-009000988-N10-2013, Sección IV "Criterios de evaluación técnica, económica y de adjudicación", inciso b "Experiencia y especialidad del Licitante", así como numeral 14.2 "Causales de desechamiento técnicas y económicas", inciso b) Sección I.

TRIADA, Diseño, Gerencia y Construcción, S.A. de C.V., asociada con TRIADA Consultores, S.A. de C.V.; Gulesserian Consultores, S.C., y Grupo Selome, S.A. de C.V.

Documento	Omisión - Incumplimiento	Fundamento Legal
DT-3	Derivado del análisis realizado a las currícula de los especialistas, se observó que el Profesional en control y gestión de proyectos (1), Coordinador de Ingeniería Civil, Especialista en hidrología, Especialista en Hidráulica y Coordinador Legal, no acreditan la experiencia solicitada en la Convocatoria.	Artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículo 69 Fracción II de su Reglamento, así como los Términos de Referencia de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional LO-009000988-N10-2013, numeral 14.2 "Causales de desechamiento técnicas y económicas", inciso a) Sección I.
DT-4	Derivado del análisis realizado al formato, se observa que de los instrumentos presentados	Artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y



	<p>no permiten acreditar la experiencia mínima solicitada en para las siguientes especialidades: Estudios de mercado o movilidad para proyectos de transporte, Estudios legales para proyectos de transporte, Estudios de evaluación de alternativas para trazos de vías ferroviarias, Estudios económico- financieros para proyectos de transporte ferroviario y Estudios de análisis socio-económicos para proyectos de transporte ferroviario (incluidos estudios para la elaboración de Análisis Costo Beneficio).</p>	<p>Artículo 69 Fracción II de su Reglamento, así como los Términos de Referencia de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional LO-009000988-N10-2013, Sección IV "Criterios de evaluación técnica, económica y de adjudicación", inciso b "Experiencia y especialidad del Licitante", así como numeral 14.2 "Causales de desechamiento técnicas y económicas", inciso b) Sección I.</p>
--	--	---

Cal y Mayor y Asociados, S.C.;

Documento	Omisión - Incumplimiento	Fundamento Legal
DT-4	<p>Derivado del análisis realizado al formato, se observa que de los instrumentos presentados no permiten acreditar la experiencia mínima solicitada en para las siguientes especialidades: Estudios de análisis socio-económicos para proyectos de transporte ferroviario (incluidos estudios para la elaboración de Análisis Costo Beneficio).</p>	<p>Artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículo 69 Fracción II de su Reglamento, así como los Términos de Referencia de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional LO-009000988-N10-2013, Sección IV "Criterios de evaluación técnica, económica y de adjudicación", inciso b "Experiencia y especialidad del Licitante", así como numeral 14.2 "Causales de desechamiento técnicas y económicas", inciso b) Sección I.</p>

Morales Castañeda y Asociados, S.C. Asociado con Geodresa, S.A. de C.V., Modelística, S.A. de C.V., y Trackspeq, S.A. de C.V.

Documento	Omisión - Incumplimiento	Fundamento Legal
DT-3	<p>Derivado del análisis realizado a las currícula de los especialistas, se observó que el Coordinador de estudios socioeconómicos, Especialista en Hidrología y Coordinador Legal, no acredita la experiencia solicitada en la Convocatoria.</p>	<p>Artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículo 69 Fracción II de su Reglamento, así como los Términos de Referencia de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional LO-009000988-N10-2013, numeral 14.2 "Causales de desechamiento técnicas y económicas", inciso a) Sección I.</p>
DT-11, DE-1, DE-2 y DE-3	<p>Derivado del análisis realizado se observa que el Licitante no presenta el Software especializado para micro y macro simulación con licencias vigentes, en los términos solicitados en la Convocatoria.</p>	<p>Artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículo 69 Fracción II de su Reglamento, así como los Términos de Referencia de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional LO-009000988-N10-2013, numeral 7 "Productos y Servicios y Forma de Presentación", así como Sección IV "Criterios de evaluación técnica, económica y de adjudicación", inciso a "Capacidad del Licitante".</p>
DT-4	<p>Derivado del análisis realizado al formato, se</p>	<p>Artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y</p>



	<p>observa que de los instrumentos presentados no permiten acreditar la experiencia mínima solicitada en para las siguientes especialidades: Estudios técnicos o anteproyectos para proyectos de infraestructura de vías generales de comunicación (topografía, mecánica de suelos, hidrología e hidráulica), Estudios de mercado o movilidad para proyectos de transporte, Estudios de evaluación de alternativas para trazos de vías ferroviarias, Estudios económico- financieros para proyectos de transporte ferroviario y Estudios de análisis socio-económicos para proyectos de transporte ferroviario (incluidos estudios para la elaboración de Análisis Costo Beneficio).</p>	<p>Servicios Relacionados con las Mismas y Artículo 69 Fracción II de su Reglamento, así como los Términos de Referencia de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional LO-009000988-N10-2013, Sección IV "Criterios de evaluación técnica, económica y de adjudicación", inciso b "Experiencia y especialidad del Licitante", así como numeral 14.2 "Causales de desechamiento técnicas y económicas", inciso b) Sección I.</p>
--	--	---

BM Servicios en Administración, S.A. de C.V., asociada con Punto de Inicio Evaluación de Proyectos, S.A. de C.V., y Técnicas Especiales para la Construcción, S.A. de C.V.

Documento	Omisión - Incumplimiento	Fundamento Legal
DT-4	<p>Derivado del análisis realizado al formato, se observa que de los instrumentos presentados no permiten acreditar la experiencia mínima solicitada en para las siguientes especialidades: Estudios de mercado o movilidad para proyectos de transporte, Estudios legales para proyectos de transporte, Estudios de evaluación de alternativas para trazos de vías ferroviarias, Estudios económico- financieros para proyectos de transporte ferroviario y Estudios de análisis socio-económicos para proyectos de transporte ferroviario (incluidos estudios para la elaboración de Análisis Costo Beneficio).</p>	<p>Artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículo 69 Fracción II de su Reglamento, así como los Términos de Referencia de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional LO-009000988-N10-2013, Sección IV "Criterios de evaluación técnica, económica y de adjudicación", inciso b "Experiencia y especialidad del Licitante", así como numeral 14.2 "Causales de desechamiento técnicas y económicas", inciso b) Sección I.</p>

Desarrollos y Servicios Aeronáuticos, S.A. de C.V., asociada con Desarrollos Tecnología y Planeación, S.A. de C.V., e IDOM Ingeniería, S.A. de C.V., Gutiérrez Huerta y Asociados, S.C.

Documento	Omisión - Incumplimiento	Fundamento Legal
DA-2 y DT-7	<p>Del análisis realizado a los documentos para acreditar la capacidad financiera del Licitante se desprende que no cumple el parámetro financieros b).</p>	<p>Artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículo 69 Fracción II de su Reglamento, así como los Términos de Referencia de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional LO-009000988-N10-2013, Sección IV "Criterios de evaluación técnica, económica y de adjudicación", así como numeral 14.2 "Causales de desechamiento técnicas y económicas", inciso d) Sección I.</p>
DT-4	<p>Derivado del análisis realizado al formato, se observa que de los instrumentos presentados no permiten acreditar la experiencia mínima</p>	<p>Artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículo 69 Fracción II de su Reglamento, así</p>

SCTSECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Subsecretaría de Transporte

Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal

Dictamen de Fallo Licitación Pública Nacional LO-009000988-N10-2013

	solicitada en para las siguientes especialidades: Estudios de mercado o movilidad para proyectos de transporte, Estudios de evaluación de alternativas para trazos de vías ferroviarias, Estudios económico- financieros para proyectos de transporte ferroviario y Estudios de análisis socio-económicos para proyectos de transporte ferroviario (incluidos estudios para la elaboración de Análisis Costo Beneficio).	como los Términos de Referencia de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional LO-009000988-N10-2013, Sección IV "Criterios de evaluación técnica, económica y de adjudicación", inciso b "Experiencia y especialidad del Licitante", así como numeral 14.2 "Causales de desechamiento técnicas y económicas", inciso b) Sección I.
--	--	--

INE, S.A. de C.V., asociada con ARI Arquitectura e Ingeniería, S.A. de C.V., Soluciones Integrales de Tránsito y Transportes, S.A. de C.V.

Documento	Omisión - Incumplimiento	Fundamento Legal
DT-3	Derivado del análisis realizado a las currícula de los especialistas, se observó que el Especialista en Topografía no acredita la experiencia solicitada en la Convocatoria.	Artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículo 69 Fracción II de su Reglamento, así como los Términos de Referencia de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional LO-009000988-N10-2013, numeral 14.2 "Causales de desechamiento técnicas y económicas", inciso a) Sección I.
DT-11, DE-1, DE-2 y DE-3	Derivado del análisis realizado se observa que el Licitante no presenta el Software especializado para micro y macro simulación con licencias vigentes., 5 Cámaras fotográficas digitales con rendimiento de sensor de 10 megapíxeles mínimo con GPS, 2 GPS modelo 2010 con mapas actualizados como mínimo, 1 proyector con una resolución mínima SVGA (800 X 600), tamaño de imagen de 27" a 300" y 3 equipos automáticos de aforo en los términos solicitados en la Convocatoria.	Artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículo 69 Fracción II de su Reglamento, así como los Términos de Referencia de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional LO-009000988-N10-2013, así como el numeral 7 "Productos y Servicios y Forma de Presentación", así como Sección IV "Criterios de evaluación técnica, económica y de adjudicación", inciso a "Capacidad del Licitante".
DT-4	Derivado del análisis realizado al formato, se observa que de los instrumentos presentados no permiten acreditar la experiencia mínima solicitada en para las siguientes especialidades: Estudios de mercado o movilidad para proyectos de transporte, Estudios legales para proyectos de transporte, Estudios de evaluación de alternativas para trazos de vías ferroviarias, Estudios económico- financieros para proyectos de transporte ferroviario y Estudios de análisis socio-económicos para proyectos de transporte ferroviario (incluidos estudios para la elaboración de Análisis Costo Beneficio).	Artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículo 69 Fracción II de su Reglamento, así como los Términos de Referencia de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional LO-009000988-N10-2013, Sección IV "Criterios de evaluación técnica, económica y de adjudicación", inciso b "Experiencia y especialidad del Licitante", así como numeral 14.2 "Causales de desechamiento técnicas y económicas", inciso b) Sección I.

GSP Infraestructura, S.A. de C.V., asociada con Global Services Providers, S.A. de C.V., APIA Ingenieros Consultores Mexicanos, S. de R.L. de C.V. y Orva Ingeniería, S.A. de C.V.

Documento	Omisión - Incumplimiento	Fundamento Legal
-----------	--------------------------	------------------



DT-3	Derivado del análisis realizado a las currícula de los especialistas, se observó que el Director de Proyectos, Coordinador de Movilidad, Especialista en transporte con experiencia en movilidad urbana, Especialista con experiencia en metodología de aforos vehiculares automáticos y conteo manuales, Coordinador de estudios socioeconómicos, Coordinador de Ingeniería Civil, Especialista en Operación Ferroviaria, Especialista en Hidrología y Coordinador Legal no acredita la experiencia solicitada en la Convocatoria.	Artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículo 69 Fracción II de su Reglamento, así como los Términos de Referencia de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional LO-009000988-N10-2013, numeral 14.2 "Causales de desechamiento técnicas y económicas", inciso a) Sección I.
DT-11, DE-1, DE-2 y DE-3	Derivado del análisis realizado se observa que el Licitante no presenta los Recursos de Equipamiento en los términos solicitados en la Convocatoria.	Artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículo 69 Fracción II de su Reglamento, así como los Términos de Referencia de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional LO-009000988-N10-2013, numeral 7 "Productos y Servicios y Forma de Presentación", y Sección IV "Criterios de evaluación técnica, económica y de adjudicación", inciso a "Capacidad del Licitante"..
DT-4	Derivado del análisis realizado al formato, se observa que de los instrumentos presentados no permiten acreditar la experiencia mínima solicitada en para las siguientes especialidades: Estudios técnicos o anteproyectos para proyectos de infraestructura de vías generales de comunicación (topografía, mecánica de suelos, hidrología e hidráulica), Estudios de mercado o movilidad para proyectos de transporte, Estudios legales para proyectos de transporte, Estudios de evaluación de alternativas para trazos de vías ferroviarias, Estudios económico-financieros para proyectos de transporte ferroviario y Estudios de análisis socio-económicos para proyectos de transporte ferroviario (incluidos estudios para la elaboración de Análisis Costo Beneficio).	Artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículo 69 Fracción II de su Reglamento, así como los Términos de Referencia de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional LO-009000988-N10-2013, Sección IV "Criterios de evaluación técnica, económica y de adjudicación", inciso b "Experiencia y especialidad del Licitante", así como numeral 14.2 "Causales de desechamiento técnicas y económicas", inciso b) Sección I de la Convocatoria.

En razón de que en este procedimiento el fallo no se dará a conocer en junta pública, el resultado anterior se difundirá a través de Compranet el mismo día en que se emite, para efectos de su notificación a los licitantes. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el fallo se encuentra a su disposición en Compranet y que la documentación que integra su proposición les podrá ser devuelta, previa solicitud por escrito, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de esta fecha, conforme lo establece el último párrafo del artículo 74 último párrafo de la LOPSRM.

IV. Licitantes cuyas proposiciones se calificaron como solventes

De acuerdo a lo expuesto y derivado de la revisión de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes en esta Convocatoria para la Licitación Pública Nacional LO-009000988-N10-2013, se concluye que las empresas Felipe Ochoa y Asociados, S.C., asociado con FOA Ingeniera y Servicios, S.R.L. de C.V., y Mextypsa, S.A. de C.V. cumplen con todo el requisito legal, técnico y económico administrativos que se solicitan en la Convocatoria para para la Licitación Pública Nacional LO-009000988-N10-2013, por lo que sus propuestas se calificaron como solventes y fueron consideradas para la evaluación final. -----

V. Criterios de Adjudicación

Conforme a lo establecido en la Convocatoria para la Licitación Pública Nacional LO-009000988-N10-2013, el criterio de adjudicación utilizado en este procedimiento es mediante el mecanismo de Puntos y Porcentajes a que se refiere el artículo 38 de la LOPSRM y 63 fracción II del RLOPSRM, en donde la Convocante para determinar la solvencia de las proposiciones recibidas para su revisión detallada y evaluación, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la Licitación Pública Nacional, para que una vez hecha la evaluación de las proposiciones presentadas, el contrato se adjudique, en su caso, de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulta solvente porque reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Convocatoria para la Licitación Pública Nacional LO-009000988-N10-2013, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y corresponde al precio más bajo, siguiendo la metodología y criterios establecidos la Sección IV "Criterios de evaluación técnica, económica y adjudicación"; así como el numeral II del presente Dictamen. -----

De los análisis que se detallan en los documentos anexos, consistentes en Cuadro Comparativo y Cédulas de Apoyo se llegaron a las siguientes conclusiones: -----

El licitante que obtuvo el mayor puntaje técnico y económico y que resulto solvente es la empresa Felipe Ochoa y Asociados, S.C., asociado con FOA Ingeniera y Servicios, S.R.L. de C.V., y Mextypsa, S.A. de C.V. -----

Nombre del Licitante	Puntaje Total Obtenido
Felipe Ochoa y Asociados, S.C., asociado con FOA Ingeniera y Servicios, S.R.L. de C.V., y Mextypsa, S.A. de C.V.	95.48

Las propuestas presentadas por Felipe Ochoa y Asociados, S.C., asociado con FOA Ingeniera y Servicios, S.R.L. de C.V., y Mextypsa, S.A. de C.V. cumplieron con todos los requisitos solicitados en la Convocatoria para la Licitación Pública Nacional LO-009000988-N10-2013. -----

No obstante lo anterior, el presupuesto presentado por le empresa Felipe Ochoa y Asociados, S.C., asociado con FOA Ingeniera y Servicios, S.R.L. de C.V., y Mextypsa, S.A. de C.V. rebasa el presupuesto elaborado de manera previa por la Convocante y no será factible pagarlo. -----

VI. Fallo

En términos de lo antes motivado y fundado, se **resuelve declarar Desierta la Licitación Pública Nacional LO-009000988-N10-2013**, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 primer párrafo de la LOPSRM y 71, primer párrafo del RLOPSRM, así como la Sección IV "Criterios de evaluación técnica, económica y de

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Subsecretaría de Transporte

Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal

Dictamen de Fallo Licitación Pública Nacional LO-009000988-N10-2013

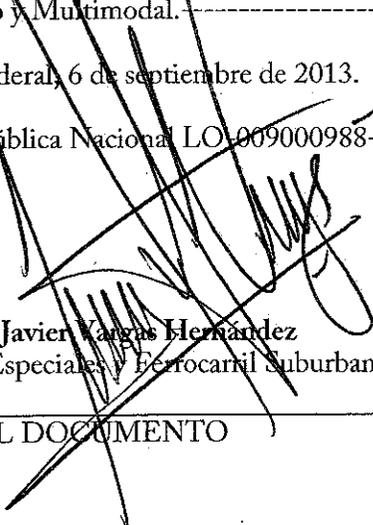
adjudicación”, apartado “Criterios de Adjudicación de la Convocatoria para la Licitación Pública Nacional LO-009000988-N10-2013. -----

Los responsables de la evaluación de proposiciones en términos de la fracción V del artículo 39 de la LOPSRM, fueron el Ing. Francisco Javier Vargas Hernández, Director de Proyectos Especiales y Ferrocarril Suburbano, Ing. Ramón Plazola Flores, Subdirector de Coordinación Regional Centro, Ing. Alfredo Briano Pérez, Subdirector de Coordinación Regional Norte; Lic. Edgar Muñoz Serrano, Subdirector de Normas Ferroviarias; Ing. Esteban Magos Huacuja, Subdirector de Normas de Materiales Peligrosos; Ing. Leónides Germano García Delgado, Subdirector de Ferrocarriles Suburbanos y Pasaje, Ing. David Saul Hernandez Hilario, Jefe de Departamento de Infraestructura del Ferrocarril Suburbano; Lic. Blanca Sánchez Zamorano, Jefa de Departamento de Desarrollo de Corredores Multimodales, Ing. Claudio Francisco Gutiérrez Farfán, Jefe del Departamento de Transporte Ferroviario del Centro SCT Veracruz; Ing. Pedro Vacío Cruz, Jefe del Departamento de Transporte Ferroviario del Centro SCT Aguascalientes; Ing. David Gómez Medina, Jefe del Departamento de Transporte Ferroviario del Centro SCT Zacatecas; Ing. Joel Andrade Morales, Jefe del Departamento de Transporte Ferroviario del Centro SCT Morelos y Ing. Ángel Morales Moreno, Jefe del Departamento de Transporte Ferroviario del Centro SCT Puebla. -----

El Fallo es emitido por el Ing. Francisco Javier Vargas Hernández, Director de Proyectos Especiales y Ferrocarril Suburbano, facultado mediante oficio 4.3.-512 /2013 de fecha 5 de agosto de 2013, actuando en nombre y representación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y en representación del C.P. Pablo Suárez Coello, Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal. -----

México, Distrito Federal, 6 de septiembre de 2013.

El Presidente de la Licitación Pública Nacional LO-009000988-N10-2013


Ing. Francisco Javier Vargas Hernández
Director de Proyectos Especiales y Ferrocarril Suburbano.

FIN DEL DOCUMENTO

CRITERIOS PARA LA EVALUACION	Calificación Máxima	Félice Ochotey Asociados, S.C., asociado con POA Ingeniera y Servicios, S.R.L. de C.V., Mérida, S.A. de C.V.
EVALUACION TÉCNICA (70 PUNTOS)		
1 Capacidad del licitante	33.50	26.98
a) Capacidad de Recursos Humanos	20	16.51
b) Capacidad de Recursos Económicos y de Equipamiento	10.5	10.47
c) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores	1	0.00
2 Experiencia y capacidad del licitante	30.50	10.50
a) Experiencia	5.25	5.25
b) Especialidad	5.25	5.25
3 Propuesta de trabajo	21.00	21.00
a) Metodología para la prestación del servicio	8	8.00
b) Plan de trabajo de la propuesta de licitante	8	8.00
c) Estructura organizacional	5	5.00
4 Cumplimiento de contratos	7.00	7.00
PUNTOS TOTALES PROPUESTA TÉCNICA	70.00	65.48
EVALUACION ECONOMICA (30 PUNTOS)		
Monto propuesta económica (sin IVA)		\$14,965,138.71
PUNTOS TOTALES PROPUESTA ECONOMICA	30.00	30.00
EVALUACION TÉCNICA Y ECONOMICA		
PUNTOS TOTALES EVALUACION TÉCNICA Y ECONOMICA	100.00	95.48